



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

EDICTO

El Secretario del JUZGADO SÉPTIMO (7) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL PROCESO:	050014105000420230059301
TIPO DE RECURSO:	Grado Jurisdiccional de Consulta
DEMANDANTE:	MAX DE LA BARRERA HURTADO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
FECHA DE SENTENCIA:	15 de noviembre de 2023
CONSECUTIVO SENTENCIA:	
DECISIÓN:	Confirma Sentencia

El presente edicto se fija en el micrositio del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín alojado en la página web de la Rama Judicial, por un (1) día hábil, hoy 16 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO

El presente edicto se desfija hoy 16 de noviembre de 2023, a las 5:00 p.m.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO